



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del empleo destinadas a empresas del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León, con el objeto de contribuir en la financiación del coste de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes para el año 2021.

BDNS (Identif.): 541013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541013>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas, entendiéndose como tales las personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, tengan o no ánimo de lucro, que realicen una actividad económica y cuenten con trabajadores por cuenta ajena, del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Subvencionar el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada por la empresa por los centros de trabajo por los que solicita la ayuda y que no haya estado exonerada según la normativa aplicable, devengada durante el período subvencionable que abarca desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EMP/1500/2020, de 14 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 17 de diciembre.



Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la subvención a conceder será el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada por la empresa por los centros de trabajo por los que solicita la ayuda y que no haya estado exonerada hasta un máximo de 3.500 euros.

Quinto.– Plazo de presentación.

El período de presentación de las solicitudes será desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021.

Valladolid, 21 de diciembre de 2020.

*La Consejera
de Empleo e Industria,
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO*